



COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA SIMPLE DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA SEDE DE PROCOMPETENCIA DESIERTO DEL PROCESO PROCOMPETENCIA-DAF-CM-2023-0014, DIRIGIDO A MIPYMES. DE REF.PROCOMPETENCIA-DAF-CM-2023-0015.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las (10:15 a.m.), del día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), procedieron a firmar el acta de adjudicación para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA SEDE DE PROCOMPETENCIA DESIERTO DEL PROCESO PROCOMPETENCIA-DAF-CM-2023-0014, DIRIGIDO A MIPYMES", los Señores: Eduardo A. Fernández, Encargado Administrativo Financiero y Majuly Candelario Encargada de Compras y Contrataciones.

AGENDA

Me

PUNTO ÚNICO: DECIDIR SOBRE:

P

La adjudicación del Proceso de Compra Menor para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA SEDE DE PROCOMPETENCIA DESIERTO DEL PROCESO PROCOMPETENCIA-DAF-CM-2023-0014, DIRIGIDO A MIPYMES", Referencia No.: PROCOMPETENCIA--DAF-CM-2023-0015.

POR CUANTO: Que en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se emitió la solicitud de compras para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA SEDE DE PROCOMPETENCIA DESIERTO DEL PROCESO PROCOMPETENCIA-DAF-CM-2023-0014, DIRIGIDO A MIPYMES", requerido por la Sección de Servicios Generales.

POR CUANTO: Que en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Encargado Administrativo Financiero autorizó mediante el Acta No.: PROCOMPETENCIA--DAF-CM-2023-0015, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al Expediente Administrativo y el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se procedió Cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Órgano Rector de las Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Departamento Administrativo y Financiero de esta entidad emitió la Certificación de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a invitar los oferentes vía el Portal de Compras, quienes están debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la **SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA SEDE DE PROCOMPETENCIA**, a saber: 1) Ingeniería y Perforaciones Inper, SRL, 2) Perforaciones Piña, SRL, 3) Mpas Soluciones, SRL.

M.C.

D

POR CUANTO: Que, de igual forma, la convocatoria conjuntamente con las especificaciones o fichas técnicas del procedimiento, fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector en la misma fecha en que se procedió con la remisión de las invitaciones vía Portal Institucional, otorgando a los oferentes un plazo hasta las 12:00 p.m. del día nueve (09) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), para presentar sus ofertas.

POR CUANTO: Que fue recibida dentro del plazo establecido través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano a saber: 1) Perforaciones Piña, SRL, 2) Mpas Soluciones, SRL y 3) Macysk Soluciones, SRL.

OFERENTES	TOTAL MONTO OFERTADO CON IMP. RD\$
Perforaciones Piña, SRL	RD\$ 277,915.00
Mpas Soluciones, SRL	RD\$ 280,000.01
Macysk Soluciones, SRL	RD\$ 330,420.00

POR CUANTO: Que se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas.

POR CUANTO: Que, dichas ofertas fueron remitidas al/los peritos evaluadores de la Sección de Servicios Generales, para fines de evaluación técnica, en fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: Que, de acuerdo al informe de evaluación de ofertas técnicas de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), presentado por el señor Justino Evangelista, cumplen o no de la siguiente manera:



Departamento de Servicios Generales

Relación de cumplimiento o especificaciones Técnicas correspondiente a la "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE (PROCOMPETENCIA)"
REF: PROCOMPETENCIA-DAF-CM-2023-0015

	Ítems Solicitados	MPAS SOLUCIONES S.R.L.	MACYSK SOLUCIONES S.R.L.	PERFORACIONES PIÑA S.R.L.
1	Perforación y construcción de pozo tubular.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Adquisición e instalación de bomba sumergible de 1.5HP, de 30 a 40GPM	Cumple	Cumple	Cumple

Nota. Todos los proveedores cumplen en las especificaciones técnicas por lo que pueden pasar a elegir el de mejor oferta económica presentada.

Justino Junior Evangelista Díaz
Realizado por Técnico Mantenimiento



CONSIDERANDO: Que para el ítem No.2 *ADQUISICIONE INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE* los oferentes Perforaciones Piña, SRL y Mpas Soluciones, SRL, presentaron el mismo precio por un monto de RD\$ 90,000.00, sin embargo el proveedor que presentó menor oferta para el ítem No.1 *SERVICIO DE PERFORACION Y CONSTRUCCION DE POZO TUBULAR*, ha sido el proveedor Perforaciones Piña, SRL, por un monto de RD\$ 187,915.00, por lo que de acuerdo a las condiciones generales del proceso se adjudica a un único oferente, el proveedor Perforaciones Piña, SRL, por haber presentado menor oferta económica total en el proceso.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012 y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las condiciones generales del proceso para los criterios de evaluación y adjudicación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, de fecha 24 de enero de 2023 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTA: La solicitud de compra, de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

VISTA: La Certificación de Fondos de fecha treinta y uno (31) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) emitida por el Departamento Administrativo Financiero de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes participantes.

VISTO: El informe de evaluación de Ofertas presentado por el personal evaluador, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO (1):

ORDENAR, como al efecto ORDENA, adjudicar el procedimiento de compra menor para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA SEDE DE PROCOMPETENCIA DESIERTO DEL PROCESO PROCOMPETENCIA-DAF-CM-2023-0014, DIRIGIDO A MIPYMES. Referencia No.: PROCOMPETENCIA-DAF-CM-2023-0015, de acuerdo al informe de evaluación de ofertas técnicas realizada por el señor Justino Evangelista de cumple/ no cumple y de acuerdo a la evaluación de precios realizada por la División de Compras y Contrataciones.

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
1. Perforaciones Piña, SRL	RD\$ 277,915.00

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS (2):

ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.procompetencia.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gob.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Majuly Candelario.

Majuly Candelario

Enc. Compras y Contrataciones





Eduardo A. Fernández

Enc. Administrativo y Financiero

